

# **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR Y EVALUAR LOS 28 CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN TUTELADA O PRÁCTICAS MASTER DE NEUROCIENCIA COGNITIVA Y DEL COMPORTAMIENTO**

## **PRÁCTICAS**

El master ofrece la posibilidad de que en vez de investigación los alumnos realicen hasta 28 ECTS de prácticas en centros concertados.

- 1.- La asignación de alumnos a plazas de prácticas se realizará por el expediente del alumno/a.
- 2.- Se asignarán tutores que se encargarán de dirigir las actividades prácticas del alumno y la elaboración de la memoria de prácticas.
- 3.- Las actividades prácticas a realizar serán aquellas descritas en la página web para cada una de las plazas de prácticum
- 4.- Teniendo en cuenta las modalidades de prácticas que se están realizando en el curso 2007-2008, la memoria deberá incluir información sobre los siguientes aspectos
  - Ubicación del Servicio de Neuropsicología/Psicología Clínica dentro del centro en donde se hayan realizado las prácticas. Funciones de asistencia clínica.
  - Tipo de pacientes evaluados. Principales neuropatologías y síndromes neuropsicológicos
  - Trabajo clínico realizado: evaluación (principales pruebas administradas, agrupadas por funciones) y rehabilitación (técnicas y procedimientos empleados)
  - Líneas de investigación clínica que se realizan en el centro
  - Valoración personal del trabajo realizado (encuadrarlo dentro de la formación del máster)
- 5.- La memoria de prácticas también se defenderá de forma oral ante una comisión de evaluación creada de forma específica para evaluar los trabajos prácticos.

## **INVESTIGACIÓN/PRÁCTICAS**

El programa permite a los alumnos/a distribuir los 28 créditos prácticos entre investigación y practicum. Para quienes opten por esta posibilidad, la combinación específica de actividades de investigación y prácticas la deben decidir entre el alumno/a y sus tutores. Pueden darse dos posibilidades diferentes:

- a) Que decidan presentar un informe sobre todo lo que ha hecho el alumno o alumna; en este caso la memoria final que se presentará a la Comisión de Evaluación incluirá un informe de cada una de las actividades realizadas.
- b) En otros casos, si el alumno/a ha realizado o la investigación o las prácticas completas, y además ha realizado trabajos complementarios de investigación o prácticas, podrá optar por presentar el informe sobre una u otra opción o sobre ambas.

## **LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

*Cada curso académico-se propondrá a la comisión de doctorado una comisión de evaluación formado por un mínimo de 8 profesores del programa de posgrado. El número de profesores propuesto para participar en la comisión dependerá del número de alumnos matriculados en investigación/prácticas. De entre los profesores propuestos, se elegirá una comisión de tres miembros titulares y de un suplente para valorar las memorias de prácticas y otra de tres miembros y un suplente para valorar los trabajos de investigación. En caso de que el número de alumnos/as que se presenten a la evaluación de las prácticas o de la investigación supere el de 7, se formará una comisión de evaluación adicional.*

*En caso de que haya más de una comisión para evaluar el conjunto de trabajos de prácticas o de investigación, y con el objetivo de homogeneizar los escala de valoración, todos los miembros que participen en la comisiones se reunirán antes y después de su actuación.. Un miembro de cada uno de los tribunales deberá leer no sólo los trabajos correspondientes a su comisión, si no también (aunque de manera más superficial) los trabajos que correspondan al segundo tribunal. De esta manera, dos miembros de la comisión tendrán una visión global de los trabajos que se presentan.*

*La selección de los miembros de la comisión deberá basarse en la heterogeneidad y rotación, de manera que diferentes grupos y líneas de investigación estén representados en las comisiones. Todos los miembros de la comisión deben estar de acuerdo en utilizar los criterios de evaluación acordados por el departamento.*

Las comisiones estarán presididas siguiendo el nivel académico y la antigüedad. No podrá actuar en la Comisión de Evaluación el tutor/director del trabajo cuando corresponda evaluar a un alumno al que haya dirigido el trabajo de investigación.

El director del trabajo emitirá un informe que tendrá en cuenta la Comisión pero no calificará el trabajo.

Se puede permitir, y es aconsejable, que esté presente el director del trabajo en el acto de defensa, aunque únicamente podría intervenir a sugerencia de la Comisión Evaluadora.

*La comisión evaluadora calificará el trabajo y, en caso de que el alumno/a lo solicite, emitirá un informe sobre le mismo.*

Finalmente, sólo existirá un acta en papel del trabajo de investigación firmada por la Comisión Evaluadora que se custodiará en la Comisión de Doctorado; a efectos de su cumplimentación informática la Comisión Evaluadora notificará al coordinador del Máster las calificaciones en una comunicación escrita y debidamente firmada y finalmente el coordinador cumplimentará el acta.

## **CONVOCATORIAS Y PLAZOS**

Convocatorias: una por curso académico, en septiembre; el alumno que no haya completado el módulo de investigación tendrá otra convocatoria en el curso siguiente, igualmente en septiembre.

En casos muy excepcionales, se puede estudiar la conveniencia de establecer una convocatoria extraordinaria en diciembre, de modo que el alumno no tenga que esperar hasta septiembre para ser evaluado.

Las fechas para la defensa de los trabajos ante la Comisión Evaluadora se fijarán antes del mes de Junio del año académico correspondiente.

Plazos: Se deberán presentar en la secretaría del departamento tres copias del trabajo de investigación o de la memoria de prácticas 7 días antes de su defensa.